



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAVI

Dirección Nacional
de Vivienda

Montevideo, 13 de diciembre de 2016.

ACLARACIÓN CON CONSULTA AL LLAMADO DE REFERENCIA.

Ref.:

LICITACIÓN N° 25/002/2016. PP. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE HASTA 40 VIVIENDAS Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (S.U.M.) PARA ACTIVOS, EN TERRENO PROPIEDAD DEL MVOTMA EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO

PREGUNTA N°1

Les realizo la siguiente consulta con respecto a la distribución porcentual de las unidades:

Se podrá aceptar una variación de más menos 1 unidad en la distribución porcentual máxima y mínima de las viviendas de 1, 2 y 3 de La Unión? Se plantea esto en función de mejorar la optimización y el rendimiento en cantidad de las unidades.

Ejemplo de esto sería en un total de 40 viviendas, tener 23 viviendas de 2 dormitorios en vez de 24 viviendas (el porcentaje es de 60% a 70%). Para este caso el porcentaje real sería de 57.5%.

RESPUESTA N°1

Se deberá respetar lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el artículo "20.- Áreas de las viviendas" que establece la distribución porcentual de las unidades de vivienda.

Por División Planificación y Diseño.




Arq. Celina Maynard



A.S. Rosana Vede

A.S. Rosana Vede
Directora de División
Planificación y Diseño
DINAVI - MVOTMA

Revisado 13/12/16

Sibila Rodríguez Berriel
Of. Licitaciones de Obras
Div. Técnica Administrativa DGS
M.V.O.T.M.A.